

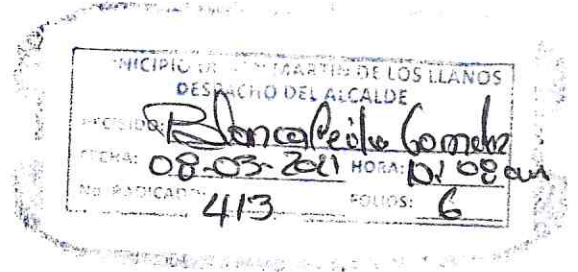
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



San Martín de los Llanos, Meta 5 de marzo de 2021

ACUERDO ORIGINAL

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
E. S. D.



Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 001 del 5 de marzo del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO(A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS".

Lo anterior para su conocimiento.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
residente

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 64807091-320 852 6006

Acuerdo No 01
De 5 de marzo de 2021



ACUERDO ORIGINAL

**ACUERDO No 001 DE 2021
(MARZO 5 DEL 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO
DENOMINADO COMISARIO(A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS
LLANOS”**

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Martín de los Llanos, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, artículo 18 de la ley 1551 de 2012, artículo 85 de la ley 1098 de 2006 y artículos del 1º al 4º del Decreto 785 de 2005; y demás normas que los regulan y reglamentan y

CONSIDERANDO

- a) Que, según lo consagrado en nuestra constitución, Colombia es un Estado social y derecho, sus fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- b) Que, de conformidad como lo señala el numeral 6 del artículo 313 Constitución Política, le corresponde al Concejo Municipal “(...) Determinar (...) las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”,
- c) Que, dentro de la estructura de la planta global de empleos de la Administración Municipal de San Martín de los Llanos se encuentra el empleo denominado Comisario de Familia, código 202, grado 03.
- d) Que, el artículo 3 decreto 785 de 2005, establece los niveles de los empleos en las entidades territoriales. Según la naturaleza general de sus funciones, las

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 64807091-320 852 6006



competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades territoriales se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. (.)

- e) Que, mediante el acuerdo No 013 de mayo 27 de 2020 *“Por medio del cual se establece el salario del alcalde Municipal y se fijan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la planta de cargos del Municipio de San Martín de los Llanos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo segundo se estableció el salario para el nivel profesional, a la cual pertenece el empleo denominado Comisario de Familia, en un valor \$2.639.916, igual al definido para el nivel técnico, grado 03.
- f) Que, se entiende por Asignación salarial según lo establecido en el numeral 12 del artículo 1° del decreto 190 de 2003, como *“la remuneración fija u ordinaria que recibe mensualmente el empleado público sin incluir otros factores de salario y que, por ley, es la que corresponde a cada empleo según la denominación y grado dentro del sistema de nomenclatura y clasificación de empleos, en tanto que el grado salarial es el número de orden que indica la asignación básica mensual para cada denominación de empleo dentro de una escala progresiva de salarios, según la complejidad y responsabilidad inherente al ejercicio de sus funciones”*.
- g) Que, según el artículo 85 de la ley 1098 de 2006, para ocupar el empleo de comisario de familia se requieren las mismas calidades que para ser Defensor de Familia: (i) Ser abogado en ejercicio con tarjeta profesional vigente, (ii) No tener antecedentes penales ni disciplinarios, (iii) Acreditar título de posgrado en Derecho de Familia, Derecho Civil, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal, Derechos Humanos, o en Ciencias Sociales siempre y cuando en este último caso el estudio de la familia sea un componente curricular del programa.
- h) Que, de lo anterior se deduce que la asignación salarial se debe ir incrementando del empleo de nivel inferior al superior, de la responsabilidad, complejidad de las funciones asumidas y de la formación académica exigida para ocupar el empleo,

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



4

- i) Que, se evidencia que la escala salarial determinada para el empleo denominado Comisario de Familia, código 202, grado 03, resulta inferior a la que debe ser asignada a ese empleo, por el grado de responsabilidad, complejidad y formación académica exigida para el cargo, como ya se dijo.
- j) Que, la administración Municipal dentro del presupuesto cuenta con los recursos para pagar el incremento de la escala salarial sin que afecte el indicador de gastos de funcionamiento.
- k) Que, con fundamento en lo anterior se justifica incrementar la escala salarial del empleo denominado Comisario de Familia, código 202, entre \$3.000.000 \$3.033.397, más el incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR el incremento de la escala salarial para el empleo denominado Comisario de Familia, código 202, más el incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional, así:

NIVEL PROFESIONAL en una escala salarial entre **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.033.397)**

ARTÍCULO SEGUNDO VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir de la aprobación y publicación del presente acuerdo.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día viernes 4 de marzo del año 2021.


OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 64807091-320 852 6006

Acuerdo No 01
De 5 de marzo de 2021



**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS –
META**

HACE CONSTAR

De el Acuerdo No 001 del 5 de marzo de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO(A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”**. Recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 23 de febrero del año vigente y aprobación en primer debate de Comisión segunda de Presupuesto y asuntos fiscales el día 1 de marzo del año 2021.


JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS

Presidente comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 5 de marzo del 2021


OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO

Presidente Concejo Municipal

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 64807091-320 852 6006



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

D.

CERTIFICAN

que el Acuerdo No 001 del 5 de marzo de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO(A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"**. Fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria ordinaria, el día cinco (5) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de Acuerdo No 002 del 2021, el día 1 de marzo del 2021.

E.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta a los cinco (5) días del mes de marzo del año

D.


M.
S. **OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO**
Presidente


N.
GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

E.
Acu

Se
2021

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 64807091-320 852 6006

Acuerdo No 01
De 5 de marzo de 2021

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y LA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS –META**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 001 del 5 de marzo de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO(A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”** que dio origen al Acuerdo No 001, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el (1) marzo del dos mil veintiuno 2021.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de Acuerdo No 002 del 2021, el día 1 de marzo del 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2021


JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS
Comisión Segunda De Presupuesto
Y Asuntos Fiscales


GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 64807091-320 852 6006

Acuerdo No 01
De 5 de marzo de 2021

San Martín de los Llanos 09 de marzo de 2021

En la fecha recibí el Acuerdo N° 001 del 05 de marzo de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO (A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS".

SIRVASE PROVEER



VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho-Gobierno

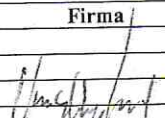
ALCALDIA MUNICIPAL

En el despacho del Alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 001 DEL 05 de MARZO 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO (A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS".

HOY 09 DE MARZO DE 2021.



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
VºBº: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

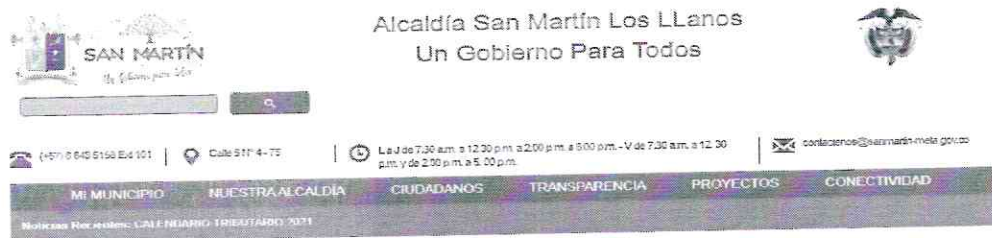


CERTIFICACIÓN

PUBLICACIÓN ACUERDO No 001 DEL 5 DE MARZO DE 2021, el cual se encuentra publicada en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Link:

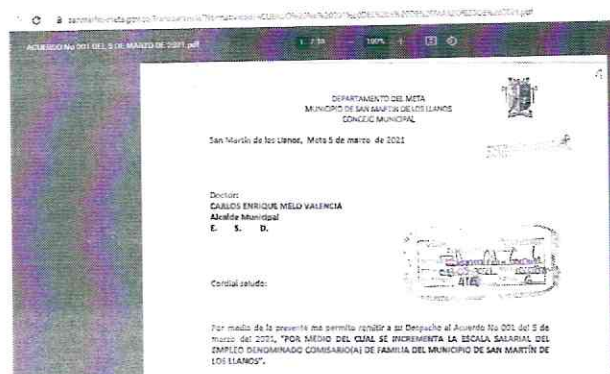
<https://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No%20001%20DEL%205%20DE%20MARZO%20DE%202021.pdf>

sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Paginas/Normatividad.aspx?InpViewFlash03badd20-ff3-447e-b3dc-cb05c6de2fa6-WebPartID%3D%7B33BADD20-FF3-447e-



Alcaldía de San Martín / Transparencia / Normatividad
NORMATIVIDAD

Nombre	Descripción	Fecha	Año
ACUERDO No 001 DEL 5 DE MARZO DE 2021	POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIOS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	2021-03-05	2021



Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los 09 días del mes de marzo de 2021.

Julio César Gutiérrez Mojica

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA
Ingeniero de Sistemas
Contratista

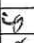
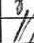
AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO N° 001 DEL 05 de MARZO 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DEL EMPLEO DENOMINADO COMISARIO (A) DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

HOY 09 DE MARZO DEL 2020, A LAS 7:30 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO DIA.



VERONICA ORDOÑEZ LAGOS
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	
Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ	AUXILIAR ADMINSTRATIVA	